

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 3612 DE 2009**

**( 2 JUN 2009 )**

“Por la cual se modifica la Resolución 6424 del 25 de Octubre de 2007, mediante la cual se asignaron recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos”

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el art. 5 de la Ley 715 de 2001 y el art. 111 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución No. 3350 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 6424 del 25 de Octubre de 2007 se asignaron recursos a varios Entes Territoriales para desarrollar proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos, y se establecieron los requisitos y compromisos que cada una de las Entidades Territoriales debería cumplir en ejecución de los mismos. En dicha resolución se estableció como plazo de máximo de ejecución dieciocho (18) meses contados a partir del primer desembolso de los recursos asignados.

Que en la actualidad varios Entes Territoriales han solicitado nuevamente la ampliación del plazo de ejecución dado por la Resolución No. 6424 del 25 de Octubre de 2007 por diferentes motivos de tipo administrativo y técnico, por lo tanto, con el fin de garantizar la debida aplicación de los recursos y la culminación efectiva de las obras en beneficio de la población escolar, se requiere modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 6424 del 25 de Octubre de 2007, en cuanto al plazo establecido para ejecutar la totalidad de los proyectos viabilizados por parte de las Entidades Territoriales beneficiarias.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución No. 6424 del 25 de Octubre de 2007, en su artículo tercero numeral 4 el cual quedará así:

“4) Obligarse a ejecutar la totalidad de los proyectos viabilizados en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del primer desembolso de los recursos asignados en la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser adicionado hasta el 31 de Diciembre de 2009, previa autorización de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces, quien revisará cada caso y determinará para cada Entidad Territorial beneficiada el tiempo máximo de ejecución con base en la información y la solicitud presentada por la Entidad Territorial certificada.

El plazo autorizado por la Dirección será comunicado por escrito a cada Entidad Territorial certificada. Al culminar dicho plazo, la Entidad deberá demostrar ante el Ministerio de Educación Nacional la ejecución de la totalidad de los proyectos aprobados o realizar la devolución de los recursos asignados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **2** días del mes de Junio de 2009

**CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**